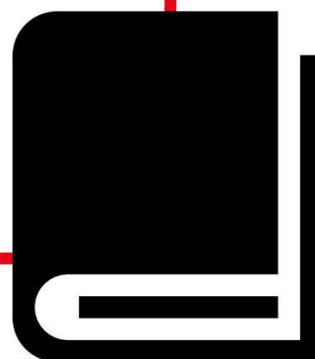


Actualización de las medidas COVID19 aplicables hasta el 9 de Mayo a las 00.00 horas en la Comunidad de Madrid

MADRID

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

 **BOCM**



La Orden 549/221 y 550/2021 establecida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid tiene por objeto establecer, con carácter temporal y excepcional, medidas específicas de contención y prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ante su evolución en determinados núcleos de población.

Las medidas establecidas en la presente Orden serán de aplicación a todas las personas que se encuentren o circulen, así como a aquellas personas que sean titulares de cualquier actividad económica, empresarial o establecimiento de uso público o abierto al público ubicado en los ámbitos territoriales afectados.

Dichas medidas comprenden:

- Límite de libertad de circulación de personas: **entre 23:00 horas y 06:00 horas**
- Cierre de establecimientos en la actividad deportiva: **no podrá superar las 22:00 h**
- Aforo máximo en centros e instalaciones de interior: **50%**
- Práctica de activ. física y deporte NO FEDERADA: **Grupos de máximo 6 personas y distancia mínima de 3 m. entre dichos grupos.**
- Desplazamientos permitidos entre áreas restringidas, adecuadamente justificados, para: **“asistencia a centros deportivos para recibir servicios deportivos desarrollados por preparadores físicos bajo prescripción facultativa.”**

ORDEN 549/2021, de 30 de abril >>>

ORDEN 550/2021, de 30 de abril >>>

Link to Original article: <https://www.circulodegestores.com/blog/actualizacion-de-las-medidas-covid19-aplicables-hasta-el-9-de-mayo-a-las-0000-horas-en-la-comunidad-de-madrid?elem=263477>